

Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 21 de enero de 2026

Número 6956-III-4-1

CONTENIDO

Proposiciones

- 2 Con punto de acuerdo, para exhortar al Tribunal Electoral del estado de Oaxaca y a las autoridades municipales y estatales a atender las irregularidades que estén sucediendo previo al proceso de la revocación de mandato, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

- 7 Con punto de acuerdo, para exhortar al INM y al SNDIF a reforzar y coordinar los protocolos de recepción, identificación y atención integral de niñas, niños y adolescentes deportados, garantizando en todo momento el principio del interés superior de la niñez, así como el respeto irrestricto a sus derechos humanos, con especial énfasis en aquellos que viajan no acompañados o en situación de especial vulnerabilidad, a cargo de la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Anexo III-4-1

Miércoles 21 de enero



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA

SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

MARGARITA GARCÍA GARCÍA

Diputada Federal

LXVI Legislatura

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DEL OAXACA, PARA ATENDER LAS IRREGULARIDADES QUE ESTEN SUCEDIENDO PREVIO AL PROCESO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO.

La que suscribe, Margarita García García, Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Décima Sexta y Décima Octava Reglas básicas que regirán las sesiones y trabajos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura, somete a la consideración del pleno de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y a las autoridades Municipales y Estatales para atender las irregularidades que estén sucediendo previo al proceso de la revocación de mandato, al tenor de la siguiente:

1

Antecedentes

La democracia según Norberto Bobbio la define como un conjunto de reglas que ayudan a la toma de decisiones colectivas, las cuales se caracterizan por ayudar en la participación y el control, la democracia se define como un sistema de gobierno en donde el poder reside y emana del pueblo, el cual se ejerce por medio de la voluntad popular, es decir por medio de las elecciones, la participación ciudadana y la libertad de expresión.

Uno de los puntos más fuertes que defiende este autor o lo que considera como la democracia ideal, es que el Estado esta a cargo de garantizar y defender el Derecho a la democracia para proteger la libertad y la igualdad de sus gobernados, no solo de la mayoría que puede representarlos.

Como ya mencioné la democracia se demuestra por medio de las elecciones, el voto popular que se ejerce para elegir a sus representantes y sus gobernantes, por lo que en el Estado Mexicano se cuenta con instituciones que organizan, vigilan y protegen las elecciones, en este caso contamos con el Instituto Nacional Electoral (INE), y dentro de las instituciones encargada de la procuración de justicia están los Tribunales Electorales y las Fiscalías especializadas en materia electoral.

En el caso del INE a nivel federal es quien organiza las elecciones de la Presidencia, Diputados Federales y Senadores, y con la reforma al Poder Judicial también a los jueces y magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emite las credenciales para votar, organiza las elecciones, fiscaliza a los actores políticos nacionales y locales, promueve la cultura cívica, procura la justicia electoral entre contrincantes, promueve la transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos, candidatos, promueve la igualdad y la comunicación social.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el encargado de resolver las controversias en materia electoral, proteger derechos político-electorales e impartir la justicia en el ámbito electoral, esta figura institucional se replica en los Estados para atención a las elecciones estatales.

En el caso de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), es parte de la Fiscalía General de la República y esta encargada de investigar y perseguir los delitos electorales garantizando la equidad, legalidad y transparencia de las elecciones federales y locales, de igual manera realiza acciones de prevención de delitos electorales, por medio de materiales para la ciudadanía, implementa blindaje electoral, supervisa que no se utilicen recursos públicos y programas sociales con fines electorales.

2

Exposición de Motivos

Como parte de las herramientas que otorga un Estado democrático a sus gobernados están las elecciones, por medio del voto directo para elegir, Titular del Poder Ejecutivo, Gobernadores, Senadores, Diputadas y Diputados Federales y Locales, Magistrados y Jueces Federales y Locales.

Pero además de las votaciones directas, el marco normativo electoral mexicano ha incorporado otras formas de participación ciudadana, como son:

- ✓ Consulta popular, es una votación directa de la ciudadanía para decidir sobre un tema de interés público.
- ✓ Iniciativa ciudadana, permite a la ciudadanía poder proponer o reformar leyes o políticas públicas.
- ✓ Observatorios Ciudadanos, grupos de ciudadanos que vigilan y evalúan la gestión pública.



- ✓ Presupuesto participativo, en donde influye la decisión de los ciudadanos para gastar una parte del presupuesto público.
- ✓ Plebiscito, es la consulta ciudadana sobre una decisión política o administrativa del gobierno.
- ✓ Referéndum, consulta ciudadana para aprobar o rechazar una ley o norma existente.
- ✓ Revocación de mandato, es una herramienta para remover a un funcionario público electo antes de que termine su periodo.

Este ultimo se promulga en una ley el 14 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, para poder remover al Titular del Ejecutivo, esta ley se replica en los diferentes estados del país, por lo menos 16 Estados de los 32 contemplan en su marco legal la revocación de mandato, como una forma de evaluar a sus gobernantes, ya que este mecanismo permite mantener o remover a un buen o un mal gobernante.

Uno de los estados que contemplan la revocación de mandato es Oaxaca, promulgada en 2023 y que a finales del año pasado se comenzó a poner en práctica por primera vez este ejercicio democrático en el estado por lo que comenzó una recolección de firmas.

3

Este proceso es totalmente ciudadano, se prohíbe la participación de partidos políticos de forma directa o indirecta, así como de poderes públicos y personas morales, es una solicitud ciudadana que se organiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) y quien dar la validación de los resultados, este procesos se puede solicitar una vez a un mes posterior al tercer año del tercer periodo que marca la Constitución del Estado para la duración del Gobernador.

Sin embargo, al estar en ejecución este mecanismo de participación ciudadana se han dado varios inconvenientes, ya que se han realizado propaganda que no es oficial, por que no esta emitida por el IEEPCO, y se esta difundiendo por el Estado, como lonas con frases que dicen “Para que siga la Primavera” otras que dicen “Para que florezca el campo oaxaqueño”, además de folletos que se han estado repartiendo sin ser emitidos por la institución oficial.

Del mismo modo, se ha dado a conocer por diferentes redes sociales la foto de lo que seria una boleta de las que se repartirán el próximo 25 de enero con un ejemplo de cómo quieren que vote la ciudadanía, así mismo, también se ha difundido un



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

MARGARITA GARCÍA GARCÍA

Diputada Federal

LXVI Legislatura

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

video por estas mismas redes sociales, en donde los agentes municipales piden a las personas que reciben un programa social sus credenciales para que no les quiten su derecho a recibir el beneficio de estos, como chantaje para votar a favor del Gobernador.

Lo anterior, afecta de forma directa la influencia de voto ante la ciudadanía, cuando la emisión de propaganda oficial debe realizarse de forma neutra y por la institución autorizada, y también se prohíbe la utilización de programas sociales para coaccionar a los beneficiarios, ambas prácticas están prohibidas por lo que son acciones que el Tribunal Electoral del Estado debe de considerar

Por lo anteriormente expuesto someto ante esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero.- La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para que tome en cuenta las denuncias y pruebas que se presenten en caso de presentarse controversias en el proceso de revocación de mandato.

Segundo.- La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades municipales y estatales de Oaxaca para evitar coaccionar el sentido del voto durante el proceso de revocación de mandato, previo a la votación.

Bibliografía

- Página Oficial del INE (2026) Disponible en: <https://ine.mx/sobre-el-ine/>
- Página Oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2026) Disponible en: <https://www.te.gob.mx/front3/ContenidoSalas/acercaDe>
- Página Oficial de la FGR (2026) Disponible en: <https://fgr.org.mx/swb/fisel/>



MARGARITA GARCÍA GARCÍA

Diputada Federal

LXVI Legislatura

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de enero de 2026.

Atentamente

Margarita García García



De la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional de Migración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que refuerzen de manera inmediata y coordinada los protocolos de recepción, identificación y atención integral de niñas, niños y adolescentes deportados, garantizando en todo momento el principio del interés superior de la niñez, así como el respeto irrestricto a sus derechos humanos, con especial énfasis en aquellos que viajan no acompañados o en situación de especial vulnerabilidad.**

CONSIDERACIONES

La movilidad humana de niñas, niños y adolescentes mexicanos en contexto de deportación constituye una de las expresiones más sensibles y complejas del fenómeno migratorio contemporáneo. Se trata de una realidad que interpela directamente al Estado mexicano, pues involucra a personas en etapa de desarrollo que requieren una protección reforzada y una actuación institucional inmediata, coordinada y con enfoque de derechos humanos.

En este contexto, del 27 de enero del 2025, día en que tomó protesta Donald Trump como presidente de Estados Unidos de Norteamérica, al 17 de diciembre, fueron deportados 145, 537 mexicanos. 29,381 connacionales fueron repatriados vía aérea y 116,116 vía terrestre.

De enero a noviembre de 2025, las autoridades de Estados Unidos deportaron a 7,463 menores de edad mexicanos, de los cuales 5,124 viajaban sin la compañía de un adulto, es decir, más del 68 % de los casos, lo que refleja una alta prevalencia de menores no acompañados en procesos de repatriación. Esto implica que siete de cada diez niñas, niños y adolescentes deportados viajaban solos, lo que incrementa exponencialmente su exposición a riesgos como abandono, violencia, trata de personas, desaparición o reclutamiento por parte de la delincuencia organizada, durante el proceso de tránsito por territorio mexicano, cruce fronterizo a Estados Unidos y retorno como una vez que se encuentran en nuestro país.



Esta problemática adquiere un rostro concreto en entidades federativas con alta tradición migratoria, como el estado de Zacatecas. Durante el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2025, 154 niñas y niños zacatecanos fueron deportados, de los cuales una proporción significativa no contaba con acompañamiento, lo que refleja la urgencia de fortalecer las capacidades institucionales para su recepción, protección y restitución integral de derechos desde una perspectiva territorial y comunitaria.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo once establece el mandato de velar por el Interés superior de la niñez. Esto significa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a que se les cubran sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En este sentido, el marco jurídico mexicano reconoce el principio del interés superior de la niñez y contempla mecanismos de atención a menores migrantes, un ejemplo de ello es la actuación de los Oficiales de Protección a la Infancia y los programas de repatriación,

Los Oficiales de Protección a la Infancia en México son agentes migratorios especializados del Instituto Nacional de Migración que están dedicados a proteger los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes, especialmente no acompañados, brindándoles atención básica, acompañamiento, apoyo emocional y facilitando su retorno seguro a sus países de origen o residencia, mientras los programas de repatriación atienden a los menores mexicanos retornados de EE. UU., coordinando su reintegración familiar y social bajo estos mismos principios de protección integral.

Su función principal es la de garantizar los derechos humanos de NNA migrantes, ofreciendo atención inmediata (salud, alimentación, descanso), comunicación con familiares y un trato digno, con base en su edad. Los servidores públicos asisten tanto a extranjeros no acompañados en tránsito por México como a menores mexicanos repatriados desde Estados Unidos, acompañándolos en sus procesos.

No obstante, la protección de las niñas, niños y adolescentes es una labor permanente que presenta desafíos cambiantes relacionados con la identificación oportuna de situaciones de riesgo, la coordinación interinstitucional y la falta de seguimiento posterior a la repatriación.

De igual forma, la protección consular que brinda el Estado mexicano a niñas, niños y adolescentes en proceso de deportación resulta fundamental para garantizar su identidad, conocer su situación familiar y evaluar las condiciones en las que serán retornados. Esta labor debe fortalecerse mediante esquemas que aseguren continuidad en la protección, particularmente después del retorno, evitando que los menores queden en escenarios de desamparo o revictimización.

Una vez en territorio nacional, la responsabilidad de garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes deportados recae también en las entidades federativas y en los sistemas locales de protección. El acceso inmediato a servicios de salud física y mental, educación, alojamiento seguro y procesos de reunificación familiar no puede quedar sujeto a la disponibilidad discrecional de recursos, sino que debe asumirse como una obligación prioritaria del Estado.

Ante este panorama, resulta indispensable reforzar de manera urgente y coordinada las acciones de las autoridades federales, consulares y estatales, con el objetivo de asegurar que ningún menor deportado sea devuelto a contextos de riesgo y que cuente con un plan integral de restitución de derechos. Desde Zacatecas, y atendiendo a la realidad que enfrentan sus niñas y niños migrantes, se plantea la necesidad de un llamado institucional claro que fortalezca la protección de la niñez mexicana en contextos de deportación.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que refuercen de manera inmediata y coordinada los protocolos de recepción, identificación y atención integral de niñas, niños y adolescentes deportados, garantizando en todo momento el principio del interés superior de la niñez, así como el respeto irrestricto a sus derechos humanos, con especial énfasis en aquellos que viajan no acompañados o en situación de especial vulnerabilidad.

Segundo. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que fortalezca la asistencia y protección consular de niñas, niños y adolescentes mexicanos en proceso de deportación, asegurando la verificación de su identidad, situación familiar y condiciones de retorno, así como la implementación de mecanismos efectivos de

seguimiento posterior a su repatriación, a fin de prevenir situaciones de abandono, revictimización, trata, reclutamiento por el crimen organizado o cualquier forma de violencia.

Tercero. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los gobiernos de las 32 entidades federativas a que fortalezcan las medidas de protección especial, la canalización a servicios de salud física y mental, y el acceso inmediato a la educación, alojamiento seguro y reunificación familiar, asegurando que ningún menor deportado sea devuelto a contextos de riesgo y que cuente con un plan integral de restitución de derechos.

Dado en el Salón de Plenos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>